



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



## CONTRATO N° 04/2024

### **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY**, domiciliada en calle Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO**, con C.I. N° 2.692.460, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA**, con C. I. N° 4.396.018 Secretario General, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y, por la otra, la firma “**GRUPO L&J**”, con RUC N° 3225056--8, domiciliada en Calle María Auxiliadora, barrio Santa Lucía, Caaguazú, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **MARCOSANTONIO LOPEZ GARCIA**, con C.I. N° 3.225.056, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE COMPRAVENTA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1. OBJETO**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 05/2024.





# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 266 de fecha 11/03/2024.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121502-9999	Silla para alumno de preescolar	unidad	unidad	46	135.700	6.242.200
2	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno de preescolar	unidad	unidad	46	147.200	6.771.200
3	56121502-9999	Silla para alumno	unidad	unidad	335	143.750	48.156.250
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno	unidad	unidad	335	161.000	53.935.000
<b>Precio Total</b>							<b>115.104.650</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento quince millones, ciento cuatro mil, seiscientos cincuenta.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

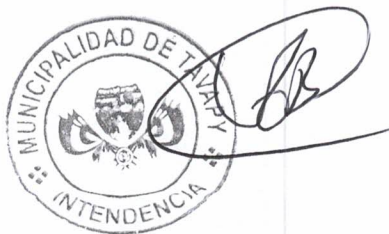
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Edgardo Pereira, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), Intendencia Municipal.





# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tavapy República del Paraguay al día 12 mes marzo y año 2024.

Firmado por y en nombre de la Contratante:



**EDGARDO JULIAN PEREIRA**  
Secretario General



**ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO**  
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

  
**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**  
Propietario de  
Grupo L&J